NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de julio de 2021**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de julio de 2021**.**

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Corporación Interactuar Nit N.° 890.984.843-3
Demandado	Erminda Ludis Llorente de Guevara CC N.° 25.960.853 Elsa Rosa Llorente Madera CC N.° 30.649.089 Gilberto Manuel Llorente Arteaga CC N.° 7.479.762
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00380.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que los ejecutados no han sido notificados y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro del proceso ejecutivo con garantía personal seguida por Giovanni Franco Labrador contra Elder Moreno Montes.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Ofíciese a costas de parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado la presente providencia archívese, previa desanotaciones en el sistema de Justicia Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00380.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
982e5ddeb615c5df15303c5312ea199a91138dda77e2f5bd05f5d17840541c68
Documento generado en 27/07/2021 07:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica